

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº

00686

TEMUCO,

n 1 MAR. 2016

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D. S. Nº 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D. L. Nº 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- c) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El decreto Nº 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

## **CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por la empresa "SOCIEDAD RAMOS Y VILLA LIMITADA", RUT 76.022.821-4, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2. El **Informe Jurídico** N° 996 de fecha 01/03/2016, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad:
- 3. El **Informe Técnico Nº 18 de fecha 29/02/2016,** del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse

## **RESUELVO:**

- 1. INSCRIBASE en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU a la empresa, "SOCIEDAD RAMOS Y VILLA LIMITADA", RUT 76.022.821-4 en 4ª Categoría.
- 2. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
- **3.** La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. Nº 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RTH/RNA/SCR/GGON/JRCC DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- SOCIEDAD RAMOS<sup>1</sup>Y VILLA LTDA. / LAGO HERMOSO 06178 (Labranza)- TEMUCO
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES